

ORDENANZA N° 394/04

REFERENTE A: “Modificación al Código Municipal de Faltas Libre Carga y Descarga e Vehículos (libre estacionamiento) Bv. San Martín entre las calles Urquiza y Antártida Argentina”.-

VISTO:

Los reclamos y las sugerencias de Vecinos de la ciudad y zonas aledañas, y..

CONSIDERANDO:

Que la Normativa vigente en materia de tránsito perjudica notablemente y es inoportuna a los comercios ubicados en dicha arteria céntrica de la ciudad.-

Que la discrecionalmente de multas efectuadas a vehículos estacionados que realizan compras, trámites y otras diligencias.-

Que el libre estacionamiento en un lapso de tiempo razonable le daría más dinámica comercial al boulevard.-

Que es menester de este Cuerpo modificar y readecuar las disposiciones que perjudican al interés general de la población.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese la libre carga y descarga de Vehículos (libre estacionamiento) en ambas manos del Bv. San Martín entre las calles Urquiza y Antártida Argentina, en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas.-

Artículo 2°: La Dirección Municipal de Tránsito y el Tribunal Municipal de Faltas no podrán efectuar multas por Contravenciones al Código Municipal de Faltas en el horario estipulado en el artículo precedente.-

Artículo 3°: Deróguese del Código Municipal de Faltas de la Ciudad las disposiciones que se opongan a la presente Normativa.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente efectuará las indicaciones viales pertinentes.-

Artículo 5°: Incorpórese al Código Municipal de Faltas las adecuaciones establecidas en la presente Ordenanza.-

Artículo 6°: Cominíquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 07 de Enero de 2004.-

Marcelo Almada
Pro secretario H.C.M